



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/43/L.41/Rev.1
22 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 86 del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Albania, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Granada, Grecia*, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen Democrático, Yemen, Yugoslavia y Zaire**: proyecto de resolución revisado

Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos en particular en Africa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/185, de 8 de diciembre de 1986, así como la resolución 1988/3 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1988, relativas a la lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en Africa,

Recordando también la resolución 1988/2 del Consejo Económico y Social, de 5 de febrero de 1988, en la que el Consejo señaló a la atención, entre otras cosas, la crítica situación provocada por los acrididos en una de las regiones en que se originó la plaga,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea.

** En nombre de los Estados africanos.

Recordando además su resolución S-13/2, de 1° de junio de 1986, sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, así como la resolución 41/29, de 31 de octubre de 1986, sobre la situación de emergencia en Africa, en las cuales se reconocía la necesidad de aumentar la producción alimentaria de Africa para satisfacer las necesidades de sus poblaciones,

Consciente de que su resolución 42/169, de 11 de diciembre de 1987, sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales había incluido el peligro de la plaga de acrididos entre los tipos de desastres naturales motivo del Decenio,

Tomando nota de la resolución CM/Res.1173 (XLVIII) sobre la lucha contra la langosta en Africa, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 48° período ordinario de sesiones, del 19 al 23 de mayo de 1988 1/,

Profundamente preocupada por la excepcional gravedad y los peligros potenciales y reales que presenta la actual plaga de acrididos, en particular en Africa, y ello pese a los encomiables esfuerzos desplegados por los países afectados con asistencia de la comunidad internacional, como reconoce el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su informe sobre la lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en Africa 2/,

Consciente de que durante la presente plaga los enjambres de acrididos han afectado o pueden invadir a la mayor parte de los países africanos, a otros países de Asia, de América Latina, del Caribe y de Europa, y preocupada por las desastrosas consecuencias que la plaga puede tener para la producción de alimentos y la agricultura en el mundo,

Teniendo en cuenta al respecto el problema que pueden plantear miles de millones de insectos capaces de devorar hasta 80.000 toneladas de vegetación y de cultivos de cereales por día y por enjambre, de desplazarse a grandes distancias de los lugares de origen y de acabar con los medios de existencia de centenares de millones de personas de unos 60 países, como acreditan los informes sobre la situación elaborados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Alarmada por los estragos que la actual invasión de langosta y saltamontes sigue causando en muchos países de Africa y otras regiones geográficas, y preocupada por las consecuencias económicas y sociales, incluida la reducción de la producción agrícola, que podría prolongarse durante años, por el consiguiente

1/ Véase A/43/398.

2/ A/43/688, anexo.

desplazamiento de las poblaciones afectadas y, en particular, por los efectos de esa plaga en el medio ecológico y en el desarrollo económico y social a mediano y largo plazo,

Convencida de que en la superficie total por tratar sólo una porción reducida de las zonas afectadas por la plaga en Africa se han beneficiado de campañas de lucha contra los acrididos y de que, en vista de la extrema gravedad de la situación actual, cabe prever que el ciclo de invasión se prolongará por un período mínimo de cinco años a partir de 1989, lo que permite presagiar una intensificación de la plaga y su extensión a zonas anteriormente no afectadas,

Consciente de que las campañas actuales de lucha contra los acrididos no han posibilitado hasta ahora la exterminación de la plaga, entre otras razones por la limitación de recursos financieros que padecen los países afectados, y convencida de que la lucha contra la plaga, por su carácter recurrente y su amplitud geográfica, cobra dimensiones internacionales y requiere una movilización mayor y coordinada de los medios humanos, científicos, técnicos, materiales y financieros apropiados,

Tomando nota con satisfacción de la buena disposición de los países donantes para apoyar decididamente las acciones de lucha contra los acrididos, en vista de que los recursos de los países afectados y las operaciones de urgencia, por sí solos, no pueden yugular permanentemente la plaga,

Consciente de la necesidad de definir con urgencia una estrategia eficaz de lucha contra el peligro que representan los acrididos, sin por ello dejar de preservar la salud de las poblaciones y los ecosistemas naturales,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia internacional sobre el peligro de los acrididos, que se celebró en Fez (Marruecos) los días 28 y 29 de octubre de 1988,

1. Toma nota con interés del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación titulado "Lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en Africa" ³/;

2. Expresa su profunda preocupación por las consecuencias cada vez más graves de las plagas de acrididos, sobre todo en Africa, que pueden afectar adversamente a la producción alimentaria y provocar hambre generalizada, y reafirma la necesidad de conceder la máxima prioridad a la lucha contra langostas y saltamontes y a su eliminación;

3. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos desplegados por los países afectados y agradece a los países donantes, a los organismos de las Naciones Unidas y a las demás organizaciones competentes los esfuerzos realizados para contener la

3/ Ibid.

plaga, y en particular al Centro de lucha contra los acrididos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mixta de Lucha contra los Acrididos y las Aves, la Organización de Lucha contra los Acrididos en el Desierto - Africa Oriental, y el Comité Mixto de Expertos del Magreb para la Lucha contra los Acrididos;

4. Invita a todos los países que han pasado a estar amenazados por la plaga de langostas migratorias a que adopten todas las medidas apropiadas para desarrollar sus propios medios de defensa contra los acrididos en el plano nacional y a que contribuyan a la creación de programas regionales de lucha contra la plaga, y alienta a los demás países a que prosigan sus actividades al respecto;

5. Alienta a los países y organizaciones donantes a que sigan prestando asistencia a los países afectados en el refuerzo de su capacidad de lucha contra los acrididos poniendo a su disposición, en particular en la crítica etapa actual, aviones de reconocimiento y rociamiento, medios de transporte y enlace, insecticidas biodegradables, materiales de rociamiento y, si fuera necesario, técnicos especializados, y que mantengan esa asistencia mientras dure la invasión;

6. Alienta asimismo a la comunidad internacional, y en particular a los países desarrollados, a que apoyen plenamente la lucha contra los acrididos entablada en los planos nacional y regional por los países afectados, principalmente los países africanos, y en especial en las esferas de reunión de datos, difusión de información, prevención, coordinación y financiación; establecimiento de sistemas de alerta temprana nacionales y regionales, así como la creación de comités nacionales de lucha y el refuerzo de los sistemas nacionales de fitoprotección existentes;

7. Invita a la comunidad internacional, en especial a los países desarrollados, a que ayuden a los países africanos a perfeccionar considerablemente los métodos actuales de vigilancia y de lucha, y a que recurran particularmente a las técnicas de teledetección a fin de mejorar la calidad de las observaciones y pronósticos meteorológicos en los países afectados, en particular en las regiones donde se originan las invasiones de acrididos;

8. Invita además a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que sigan contribuyendo a la financiación de programas de formación preparados por los países afectados con el objeto de capacitar a personal calificado que esté en condiciones de utilizar las técnicas modernas de lucha contra los acrididos;

9. Exhorta asimismo a la comunidad científica internacional a que prepare programas de investigación coordinados con el objeto de elaborar nuevos métodos de lucha más eficaces, incluida la creación de un sistema de previsión fiable con miras a comprender mejor las relaciones recíprocas que existen entre los fenómenos climáticos y la bioecología de la langosta migratoria;

10. Pide al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, en estrecha colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, realice una evaluación de los plaguicidas y técnicas actualmente utilizados en la lucha contra los acrididos, en particular la lucha biológica contra la reproducción de larvas, y que ensayen su eficacia teniendo en cuenta sus efectos sobre el medio ambiente natural y la salud de las poblaciones que habitan en las zonas afectadas;

11. Invita urgentemente a las organizaciones multilaterales de financiación y desarrollo, incluso el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que acuerden una elevada prioridad en el marco de sus actividades a la lucha contra la invasión de acrididos, y a que brinden asistencia financiera y técnica a los países afectados, en particular a los que han efectuado llamamientos de asistencia internacional o a los que han declarado un estado de urgencia;

12. Pide al Secretario General que recabe la opinión sobre la lucha contra los acrididos del Grupo Especial Internacional de Expertos creado con ocasión de los preparativos del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, con especial referencia al alcance de los programas de investigación sobre los aspectos biológicos, bioclimáticos y químicos de dicha lucha, y los riesgos de mutación que podrían aumentar la resistencia de las langostas a los insecticidas o a los efectos del clima;

13. Pide asimismo al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, entable consultas con los Estados Miembros y las organizaciones competentes con miras a la creación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la responsabilidad técnica y organizativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de una Dependencia Operacional internacional que desarrolle su labor en los planos regional o subregional, con objeto de prestar asistencia directa a los países afectados y adoptar medidas coordinadas de lucha contra los acrididos, particularmente en las regiones gravemente infestadas y/o de difícil acceso;

14. Pide además al Director de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que cree a ese fin un grupo de trabajo especializado y orientado hacia la acción compuesto por representantes de los países afectados, los países donantes y las organizaciones competentes, encargado de preparar un plan detallado de lucha contra los acrididos que abarque las modalidades y los medios necesarios para la creación de la mencionada Dependencia Operacional;

15. Acuerda que las medidas antes propuestas se financiarán con cargo a recursos extrapresupuestarios y pide al Secretario General que movilice, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, contribuciones voluntarias para la lucha contra la plaga de acrididos, convocando en su caso una conferencia de promesas de contribuciones;

16. Alienta al Secretario General a que mantenga bajo estudio la cuestión de la invasión de acrididos, en particular en Africa, y a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, adopte las medidas necesarias para que la comunidad internacional tenga mayor conciencia de las desastrosas consecuencias acumulativas, en particular sobre la seguridad alimentaria, del peligro de los acrididos;

17. Decide incluir en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la invasión de acrididos, en particular en Africa, y pide al Secretario General que en el cuadragésimo cuarto período de sesiones presente a la Asamblea, por intermedio del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe detallado sobre el cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, e incluya un informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la evolución de la lucha contra los acrididos.
